



*Tribunal Supremo Electoral*



Resolución No. DDRCFP-19-2023  
Expediente No. DDP-RC- 22-2023  
Formulario **CM-760**

**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, -UNE- SAN BENITO, PETEN.**

1/5

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, tres de febrero del dos mil veintitrés.**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **Unidad Nacional de la Esperanza, -UNE-** por medio de su Representante Legal, Víctor Israel Guerra Velásquez a través del Secretario General Departamental ciudadano Cesar Augusto Fion Morales, en el Departamento de Petén, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San Benito**, del departamento de **Petén**, a través del formulario de inscripción **CM 760** y de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

#### **CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

#### **CONSIDERANDO II**

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

#### **CONSIDERANDO III**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:



**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, -UNE- SAN BENITO, PETEN.**

2/5

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Comité Ejecutivo Nacional, que consta en acta número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés (25-01-2023), punto número tres, numeral ocho (Designación de las planillas a Corporaciones Municipales en aquellos municipios donde el partido no cuenta organización partidaria vigente), en su parte resolutive se refiere al Municipio de **San Benito**, Departamento de Petén, del libro número treinta y cuatro mil doscientos veintiocho (34,228) del Comité Ejecutivo Nacional, autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral
- b) Que el formulario **CM 760** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular,
- Y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 760**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

#### CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 760** se desprende y se adjunta lo siguiente:

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que los candidatos manifiestan que **NO** han manejado fondos públicos a excepción del candidato a Concejal Titular 2 y Concejal Titular 7 y luego de interponer un previo presentan la constancia transitoria de inexistencia y reclamación de cargos, las cuales se verificaron y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, las cuales se incorporan al expediente



3/5

f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

g) Que se interpuso previo número 04-2023 relacionado con los cargos de Concejal Titular 2, Concejal Titular 7 y Concejal Suplente 3, descrito en el formulario del Listado de ampliación y modificación (LAM) número 4-2023, en oficio sin número y con fecha tres de febrero 2023; Evacuaron el previo descrito, presentando los descargos de los previos imputados al Concejal Titular 2 y Concejal Titular 7, no así del Concejal Suplente 3, informando en la misma nota que no solventarán la situación del Concejal Suplente 3 y solicita se declare vacante el cargo.

#### **CONSIDERANDO V**

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político **Unidad Nacional de la Esperanza, -UNE- en el municipio de San Benito, Petén**, y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

#### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y



Resolución No. DDRCFP-19-2023  
Expediente No. DDP-RC- 22-2023  
Formulario **CM-760**

**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, -UNE- SAN BENITO, PETEN.**

4/5

254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

**DECLARA:**

- 1) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **Unidad Nacional de la Esperanza, -UNE-** por medio de su Representante Legal, Víctor Israel Guerra Velásquez a través del Secretario General Departamental ciudadano Cesar Augusto Fion Morales, en el Departamento de Petén, **DECLARANDO PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OPTAR A LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** del municipio de San Benito, del departamento de **PETEN** que postula el partido identificado en el epígrafe en formulario de inscripción **CM 760** a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **Declarando VACANTE EL CARGO DE CONCEJAL SUPLENTE 3;** quedando integrado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1. JAVIER ALBERTO CARBAJAL ROMAN .        | ALCALDE            |
| 2. CRUZ ADALBERTO PEREZ ALVAREZ           | SINDICO TITULAR 1  |
| 3. RODOLFO FRANCISCO MADRID HERBERTH      | SINDICO TITULAR 2  |
| 4. NERY FRANCISCO JIMENEZ SALAS           | SINDICO SUPLENTE 1 |
| 5. OMAR ANIVAL GUDIEL CALEL               | CONCEJAL TITULAR 1 |
| 6. ESTELA MARISOL CORADO RAMIREZ DE GOMEZ | CONCEJAL TITULAR 2 |
| 7. LESTER ENRIQUE TUT TESUCUN             | CONCEJAL TITULAR 3 |
| 8. ANTONIO TUN CORTEZ                     | CONCEJAL TITULAR 4 |
| 9. WILMER JOEL ALDANA PINEDA              | CONCEJAL TITULAR 5 |
| 10. ZULMA MARIA ORTEGA SALGUERO           | CONCEJAL TITULAR 6 |



*Tribunal Supremo Electoral*

Resolución No. DDRCFP-19-2023  
Expediente No. DDP-RC- 22-2023  
Formulario **CM-760**

**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, -UNE- SAN BENITO, PETEN.**

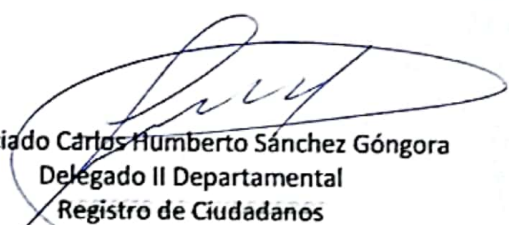
5/5

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 11. IRMA ALITZA DEL PILAR ZETINA DELGADO | CONCEJAL TITULAR 7  |
| 12. ROSELIA TERESITA QUIXCHAN MUÑOZ      | CONCEJAL SUPLENTE 1 |
| 13. YANKARLA MATILDE MARTINEZ            | CONCEJAL SUPLENTE 2 |
| 14. VACANTE                              | CONCEJAL SUPLENTE 3 |

Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción número CM 760

II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) NOTIFIQUESE.

  
Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Petén



CEDULA DE NOTIFICACION

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

El 03 de Febrero de dos mil veintitrés siendo las: 9

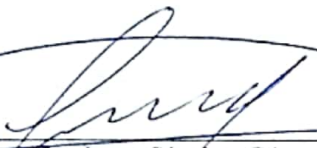
horas con 17 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**

Notifiqué: al ciudadano: Víctor Israel Guerra Velásquez Representante Legal, nombrado por el partido político **Unidad Nacional de la Esperanza, -UNE-** a través del Secretario General Departamental ciudadano Cesar Augusto Fion Morales, en el Departamento de Petén, La Resolución No, DDRCFP-19-2023 de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **San Benito, Petén.** De conformidad por lo solicitado en formulario de Inscripción **CM 760,** Por cédula que entregue a:

Cesar Augusto Fion Morales

Quien enterado SI  NO  firmó DOY FE

F) 

F)   
Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Departamento de Petén.  
Tribunal Supremo Electoral



(Sello)